



Ministerio de Agroindustria

6 1 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 3 1 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0036250/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Patagonia Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Perito Moreno de la ciudad homónima, Provincia de SANTA CRUZ, por el término de DIEZ (10) meses, por el monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble en donde actualmente funciona dicha oficina local cuenta con las instalaciones necesarias para un normal desenvolvimiento de las tareas asignadas y concernientes a las funciones propias del Organismo.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, la referida Dirección gestionó la tasación del inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que con fecha de 7 de septiembre de 2015 el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se expidió con respecto al valor locativo del inmueble, fijándolo en la suma en PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) mensuales.





Ministerio de Agroindustria

6 1 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 4 de febrero de 2016 y en cumplimiento al Artículo 34 del Anexo del Decreto reglamentario N° 2.670 del 1° de diciembre de 2015, se envió a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO la consulta sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a su locación.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 16 de marzo de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Lidia Isabel CABEZAS.

Que con fecha 18 de marzo de 2016, se envía una nueva nota a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO que amplía y completa la solicitud anteriormente realizada.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de marzo de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Lidia Isabel CABEZAS, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 5 de abril de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la consulta realizada e informó que en la actualidad no cuenta con un inmueble disponible con las características y necesidades requeridas por este Servicio Nacional y lo autorizó a proceder a la locación de dicho inmueble.

Que con fecha 23 de mayo de 2016 se remiten los actuado a la Dirección de Centro Regional Patagonia Sur en virtud de la cotización realizada por la señora Da. Lidia Isabel





Ministerio de Agroindustria

6 1 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

CABEZAS obrante a fojas 74 y de la tasación informada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN que luce a fojas 8, a fin de que ese Centro Regional se expida sobre la situación descripta, en cumplimiento al Artículo 193 del citado Decreto N° 893/12 que establece que la renovación de locaciones no pueden ser superiores en más de un VEINTE POR CIENTO (20 %) a los valores de mercado, por lo que la Coordinación de Compras y Contrataciones, de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, entiende que el presente llamado debería declararse fracasado.

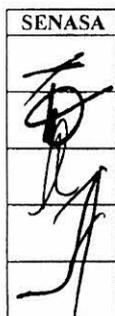
Que con fecha 16 de junio de 2016, la Dirección de Centro Regional Patagonia Sur se expidió al respecto de este procedimiento, solicitando contemplar la continuación del proceso de adjudicación y adjuntando TRES (3) presupuestos de inmuebles disponibles para su consideración.

Que con fecha 21 de julio de 2016, se intimó a la oferente a que se sirva presente en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Generales.

Que la oferente presentó la documentación requerida en las Bases Generales que rigen esta contratación y que obran a fojas 103/109.

Que con fecha 23 de septiembre de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da Lidia Isabel CABEZAS, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del





Ministerio de Agroindustria

6 1 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

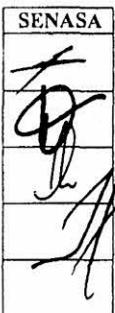
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Perito Moreno de la ciudad homónima, Provincia de SANTA CRUZ, por un valor estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 11/16, correspon-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

diente a la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Perito Moreno de la ciudad homónima, Provincia de SANTA CRUZ, por el término de DIEZ (10) meses, por el importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 63.250.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Lidia Isabel CABEZAS, CUIT N° 27-10286650-4, con domicilio en Saavedra N° 1442, Perito Moreno, Provincia de SANTA CRUZ, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 63.250.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 21 aprobada en el Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.650.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 50.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 615

SENASA

ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA